

# REVISTA DE SANIDAD MILITAR

Año XIII.

Madrid, 1 de Mayo de 1923.

Núm. 9.

## SUMARIO

*Las reformas en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad Militar.*—*Necrología:* Don Enrique Rocandio Martín.—*Varietades.*—*Sección Oficial.*

## Las reformas en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad Militar.

### EXPOSICIÓN

Señor: La Real orden de 29 de Julio de 1922 instituye el servicio de especialidades médico-quirúrgicas en los Hospitales de capitalidad de Región, consignando a su vez la plantilla del personal apto que ha de desempeñarlo.

Tal disposición entraña la novedad de crear las Especialidades de Oftalmología, Oto-rino-laringología y Dermo-venérea con Urología, no existentes con carácter oficial en el Ejército.

Reales órdenes anteriores habían dado nacimiento a otros servicios especiales, como los de Análisis clínicos e higiénicos a cargo del Instituto de Higiene Militar y de los Laboratorios y Parques regionales de desinfección y de los equipos quirúrgicos, organizados provisionalmente para atender a las necesidades de la última campaña de Africa. Estos servicios deben ser complementados con los de Odontología y Neuro-psiquiatría de amplitud muy limitada, pero absolutamente precisos en los Hospitales de Madrid y Barcelona y en la clínica de dementes del Manicomio de Ciempozuelos, a cargo del Ejército; y como, por otra parte, la escasez de personal

que soporta la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad Militar, desde hace algunos años, dificulta en gran modo atender a los servicios citados, en menoscabo del importantísimo de la asistencia a los Cuerpos armados, que por ningún concepto puede posponerse a los anteriores, se hace preciso modificar la distribución del personal Médico, a fin de que queden debidamente atendidos todos los servicios a él encomendados.

Por las razones expuestas, y considerando que, es de apremiante necesidad la modificación indicada, y haciendo uso de la autorización concedida en el párrafo segundo del art. 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 28 de Abril de 1923.—Señor: A L. P. de V. M., *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de conformidad con el Consejo de Estado y el de Ministros,

Vengo en disponer que los servicios médicos de especialidades en los Hospitales militares, así como el de Cuerpos armados, quede modificado para lo sucesivo en la forma siguiente:

**Servicios clínicos y de laboratorios en los hospitales y enseñanza de las especialidades.**

#### ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA

1.º Se suprime el cargo de Cirujano consultor director de los servicios de Cirugía.

2.º Se crean los siguientes centros quirúrgicos:

DENOMINACIÓN	RESIDENCIA	FILIALES A QUE HA DE ATENDER
Centro Quirúrgico núm. 1.	Madrid.....	Segovia, Alcalá, Guadala- lajara y Badajoz.
Idem id. núm. 2.....	Sevilla.....	Cádiz, Córdoba y Jerez.
Idem id. núm. 3.....	Málaga.....	Granada, Algeciras y Almería.
Idem id. núm. 4.....	Valencia.....	Alicante y Cartagena.
Idem id. núm. 5.....	Barcelona.....	Lérida, Gerona, Tarrago- na, Figueras y Mahón.
Idem id. núm. 6.....	Zaragoza.....	Huesca y Pamplona.
Idem id. núm. 7.....	Burgos.....	Palencia, Logroño y Vi- toria.
Idem id. núm. 8.....	San Sebastián...	Bilbao, Santander y San- toña.
Idem id. núm. 9.....	Valladolid.....	Oviedo, Salamanca y León.
Idem id. núm. 10.....	Coruña.....	Vigo y Pontevedra.
Idem id. núm. 11.....	P. de Mallorca...	,
Idem id. núm. 12.....	Santa Cruz de Te- nerife.....	Las Palmas.

3.º En cada uno de los indicados centros habrá los siguientes Cirujanos: En Madrid: tres para las clínicas de Carabanchel, uno para la Escuela de Reeducación y Cirugía ortopédica y dos para el Hospital de urgencia; dos en Barcelona y uno para cada centro de los demás indicados.

4.º A las órdenes de cada Cirujano se destinará un sanitario Practicante, en tanto no los haya titulados, y dos enfermeras tituladas en los hospitales que cuenten con ellas, bien laicas o Hijas de la Caridad. Los Cirujanos podrán tener como ayudante un Capitán o Teniente Médico, si lo hay voluntario en el Hospital a que aquél esté afecto, los que serán preferidos para asistir a los cursos de Cirugía. Todo este personal constituirá una agrupación que se denominará «Equipo quirúrgico».

5.º Si bien en todos los Hospitales militares se practicará la pequeña cirugía y aquellas operaciones de urgencia que deben estar al alcance de todos los médicos, la práctica quirúrgica que reclame una perfecta especialización no se efectuará más que en los centros quirúrgicos, adonde serán enviados por los filiales correspondientes todos los enfermos de Cirugía que puedan tolerar el transporte.

En casos de urgencia o en aquellos en que el traslado pudiera ser causa de agravación, el equipo quirúrgico tendrá la obligación de trasladarse al filial que reclame su auxilio para practicar la intervención que fuese precisa, entendiéndose que estas salidas se harán únicamente para casos absolutamente intransportables.

La orden de la salida del equipo quirúrgico la dará siempre la Autoridad militar de la Plaza, la cual, con conocimiento de la gravedad y urgencia del caso de que se trate y del horario de los medios corrientes de locomoción, determinará si el viaje ha de hacerse por tren o si ha de alquilarse algún otro vehículo. En el primer caso se entregará al jefe del equipo, con la orden de salida, el correspondiente pasaporte expedido por la Autoridad de la Plaza, para que hagan el viaje por cuenta del Estado; y en el segundo, dicho Jefe presentará cuando regrese a la Autoridad militar de la Plaza, una nota detallada de todos los gastos realizados por alquiler de vehículos, la que, una vez aprobada por dicha Autoridad, será presentada a la Pagaduría de transportes de la Plaza, para su abono e inclusión en la cuenta del capítulo 7.º, artículo 3.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

6.º En aquellos centros en que hubiese más de un equipo quirúrgico, las salidas se harán por riguroso turno, percibiendo, siempre que así ocurra, la indemnización reglamentaria, que será cargo al capítulo 3.º, artículo único, prescindíéndose, dada la índole especial del servicio, del trámite previo de la aprobación por este Ministerio, siendo, por lo tanto, incluidas en las relaciones mensuales que forme la Capitanía general respectiva.

7.º Las plazas de Cirujano se cubrirán por concurso, y las instancias para tomar parte en el mismo serán dirigidas a Mí, y el concurso resuelto por el Ministro con el asesoramiento técnico de una Junta, formada por un Coronel Médico, dos Médicos militares especializados en Cirugía, presididos por el Inspector Jefe de la sección de Sanidad Militar del Ministerio, Junta que podrá solicitar cuantos informes considere oportunos para que su propuesta cuente con las mayores garantías.

Como la Cirugía ortopédica y reeducación de los mutilados es una variante de la especialidad de Cirugía, si bien necesita una preparación adecuada, se tendrá en cuenta para la provisión de la plaza de Cirujano encargado de la Escuela de reeducación, además de las condiciones generales inherentes a todo cirujano, los

especiales trabajos que sobre aquella materia hayan practicado o publicado los aspirantes.

8.º Toda vacante de Cirujano podrá ser concursada con arreglo a los preceptos señalados en Mi decreto de 21 de Mayo de 1920, No obstante, hasta que haya suficiente número de diplomados de Cirugía, podrán acudir a los concursos, no sólo los que a ello tienen derecho, sino también los comprendidos en el apartado d) del artículo décimotercero del Real decreto citado, siendo preferidos en el primer concurso que se celebre de carácter general los que hayan sido profesores de Cirugía, y, en los sucesivos, el diplomado sobre los demás concursantes.

9.º Para que tenga justificación la existencia de los citados equipos quirúrgicos, cada Cirujano jefe tendrá la obligación ineludible de enviar a la sección de Sanidad Militar una estadística anal de los tratamientos y operaciones practicadas, que servirá ante la Superioridad, no sólo para demostrar su celo e interés por la especialidad quirúrgica, sino también como justificante para continuar al frente del servicio.

10. En caso de operaciones de guerra se organizarán, sobre la base de los Cirujanos jefes, equipos quirúrgicos en la forma que previene la Real orden de 2 de Septiembre de 1921, saliendo cuantas veces fuera preciso, según lo disponga la Superioridad, y teniendo en cuenta las aptitudes de cada Cirujano y la índole del servicio que se le ha de confiar.

El servicio de los hospitales, caso de tener que salir a campaña los equipos quirúrgicos, se cubrirá del siguiente modo:

Si la campaña no exige movilización, los equipos quirúrgicos que hayan de salir para las necesidades de la misma serán sustituidos por el personal del Establecimiento, si entre él hubiese diplomados, y por el de Plana menor de la misma dependencia apto para estos cometidos; si no hubiese en el Hospital residencia del equipo movilizado personal técnico diplomado, serán sustituidos por otros Médicos militares que tengan este requisito, destinándolos en comisión y sin ser baja en su destino de plantilla. Si la campaña es tal que exige movilización, los equipos serán sustituidos: primero, por los Jefes y Oficiales Médicos de la reserva que hubiesen obtenido el diploma de Cirujano a su paso por el Ejército, y segundo, por los Oficiales Médicos de complemento y personal Médico civil movilizado, con reconocida aptitud por los desti-

nos civiles que desempeñe (profesorado, Cirujanos de Hospitales, Sanatorios, etc.). La Plana menor de los equipos será sustituida por los Practicantes titulados y estudiantes de cuarto, quinto y sexto año de Medicina, movilizados. Las enfermeras por el mayor número que aportarán las Hijas de la Caridad, de las que tienen en Hospitales civiles y por enfermeras laicas.

11. Además del servicio propio de sus clínicas, cada Cirujano Jefe intervendrá en todos los reconocimientos para expedientes de inutilidad e ingreso en Inválidos, determinados por lesiones quirúrgicas, y tendrá dos días a la semana consulta para Generales, Jefes, Oficiales, clases de segunda categoría y sus familias.

12. Mientras las necesidades del servicio lo permitan, se podrá, en caso de ascenso, continuar al frente del Centro quirúrgico durante los empleos de Capitán, Comandante y Teniente coronel. En estos casos, la Sección de Sanidad queda obligada a proponer la correspondiente compensación para que este beneficio no produzca alteración en los totales de las plantillas de presupuesto, compensación que se sujetará estrictamente a lo ordenado en el párrafo segundo del art. 14 de la ley de 26 de Julio de 1922 y demás preceptos que puedan dictarse sobre el particular.

13. Los Cirujanos Jefes del Centro estarán exentos de otros servicios dentro del Hospital o de la Plaza que no tengan relación con su especial cometido, en atención al tiempo que absorbe el desempeño del mismo.

14. Cuando un Cirujano Jefe cambie voluntariamente de destino, pasando a otro de distinta índole (excepción del pase a situación de supernumerario sin sueldo), se considerará que renuncia a los beneficios de su diploma, y, por lo tanto, no podrá presentarse a nuevos concursos de la especialidad, ocurriendo lo mismo si por falta de aptitud fuese relevado de su puesto.

15. Los Cirujanos Jefes a quienes por turno correspondiese servir en Africa perderán su plaza, que se cubrirá nuevamente por concurso; pero volverán a ejercer sus funciones como especialista una vez cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Africa y cuando exista vacante que concursar.

16. En los destinos forzosos a posesiones se procurará siempre asignar a los Cirujanos Jefes aquellos servicios que tengan más afinidad con la especialidad quirúrgica.

## CURSOS DE CIRUGÍA

17. Se darán éstos exclusivamente en el Hospital militar de Carabanchel, por ser el que cuenta con más abundante y variado material clínico, encargándose de esta misión los Cirujanos allí destinados.

18. Todos los años, en el mes de Julio, se anunciarán a examen las plazas que se designen para alumnos de Cirugía entre Capitanes y Comandantes de los destinados en la Península, Baleares y Canarias. Los aspirantes, además de aportar la documentación de sus méritos en relación con la especialidad, so someterán a un examen teórico-práctico, contestando a tres preguntas sacadas a la suerte de un cuestionario que se entregará quince días antes, y que comprenderá anatomía topográfica, técnica operatoria y patología quirúrgica. Dicho examen no tiene más objeto que limitar la admisión de alumnos a aquellos que tengan la debida preparación para una enseñanza quirúrgica superior.

19. Los exámenes tendrán lugar ante un Tribunal censor, formado por dos de los Profesores militares de la enseñanza quirúrgica, presididos por el Director del Hospital militar de Carabanchel, y las conceptuaciones resultantes se dirigirán al Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio de la Guerra, siendo elegidos para seguir la enseñanza correspondiente aspirantes de mejor conceptuación.

Los cursos tendrán lugar del 1.º de Septiembre al mes de Julio siguiente, y la enseñanza abarcará en su totalidad dos de los mismos, durante los cuales los alumnos estarán exentos en absoluto de otro servicio.

21. A los alumnos se les llevará su hoja mensual de conceptuación por puntos de calificaciones, en forma reglamentaria, asimilada a la adoptada en los demás Centros de instrucción militar, debiendo el Coronel-Director del Hospital de Carabanchel dar cuenta a la Superioridad del aprovechamiento de los indicados alumnos, y proponiendo la separación, como tales, de aquellos que por sus calificaciones no sean acreedores a continuar los estudios de referencia. Si, por tal motivo, un alumno fuese baja, podrá proveerse su plaza en nueva convocatoria para que otro se beneficie de la enseñanza.

22. Las lecciones teórico-prácticas serán diarias, con arreglo a un programa sometido a la aprobación de la Superioridad, ajustándose se para su comienzo a lo que disponga el horario del Hospital, teniendo los Profesores, encargados de la enseñanza, la obligación de dar cuenta mensualmente al Director de los trabajos realizados.

23. Con el fin de que la especialización sea lo más completa posible, se procurará que los alumnos de segundo curso visiten, antes de que finalice, las Clínicas quirúrgicas de España más interesantes, asistiendo, durante dos meses, a las sesiones operatorias que en ellas se realicen, y, a ser posible, antes de otorgárseles el diploma de Cirujano, las Clínicas quirúrgicas más renombradas de Europa.

### ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA

24. El servicio de asistencia a los enfermos de esta especialidad estará encomendado a los Médicos en ella preparados y que hayan obtenido su plaza de plantilla por concurso, a los que se les denominará oftalmólogos. Estos podrán tener otros servicios clínicos que les sean encomendados por el Director del Hospital de su destino, y además, salvo en los que sólo se les asigne por la plantilla adjunta el desempeño de su especial cometido, podrán simultanear su ejercicio con el de otra que conozcan, siempre que estuvieren debidamente capacitados para el cometido que ha de confiárseles.

25. Tendrán los oftalmólogos la obligación de reconocer, informar y tratar cuantos asuntos y enfermos se presenten en el Hospital y Plaza de su destino en su especialidad, así como cuantas cuestiones a ellos afecten correspondientes a expedientes de inutilidad e ingreso en Inválidos. Además, darán clases preparatorias para los cursos de enseñanza superior de la especialidad a los Jefes y Oficiales-Médicos de la Plaza que así lo deseen, sin que éstos, por ello, dejen de atender debidamente sus destinos de plantilla, y dos días a la semana, consulta para los Generales, Jefes Oficiales y Clases de segunda categoría y sus familias.

26. Remitirán anualmente una Memoria estadística de los trabajos, por ellos realizados, a la Sección de Sanidad Militar, que servirá para demostrar no sólo su celo e interés por la especialidad, sino también como justificante para continuar al frente del servicio.

## ESPECIALIDADES DERMOVENÉREA, OTO-RINO-LARINGOLOGÍA Y NEUROPSIQUIATRÍA

27. Los diplomados de estas especialidades se denominarán, respectivamente, especialistas de enfermedades de la piel, sífilis y venéreo, oto-rino-laringólogos y psiquiatras.

28. Oto-rino-laringólogos sólo existirán de plantilla en los Hospitales de Madrid y Barcelona. Especialistas en enfermedades de la piel, sífilis y venéreo, habrá uno en cada uno de los Hospitales de las capitalidades de Región, excepción hecha de los de Madrid y Barcelona, que, en atención a la elevada enfermería, tendrán dos. En el Hospital de Carabanchel se crea, con un Médico de plantilla, el servicio de urología, separando esta especialidad de la dermo-venérea. Psiquiatras sólo existirán dos para la Clínica de dementes y enfermos en observación, como tales, que tiene el Ejército en el Manicomio de Ciempozuelos.

29. A estas especialidades serán aplicables los preceptos contenidos en los apartados 7.º, 8.º, 24, 25 y 26, con las variaciones inherentes a cada caso.

### ENSEÑANZA DE ESTAS ÚLTIMAS ESPECIALIDADES

30. No contando el Ejército con Centros debidamente dotados de personal docente y material clínico para la enseñanza de estas especialidades, se interesará de los Centros médicos civiles de Madrid y Barcelona se encarguen de la misma con la debida extensión y garantía de resultados positivos, designándose para cursarlas el personal que se señala en el apartado número cuarenta y cuatro, que es el que puede seguir tales estudios, sin perjuicio de los demás servicios del Cuerpo.

31. La duración de estos estudios será: Oftalmología, dos años; Oto-rino-laringología, un año; Dermo-venérea, dos años. Para el aprendizaje de la neuropsiquiatría, la Sección de Sanidad estudiará el actual estado de esta enseñanza en España y en el extranjero, y propondrá a la superioridad la mejor forma de realizarla.

### ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA

32. Subsistirán los gabinetes de Radiografía actualmente existentes, en los que se hará las radiografías, radioscopias y explora-

ciones eléctricas que soliciten los Jefes de clínica, así como las pedidas por los Médicos de las guarniciones para Generales, Jefes, Oficiales y sus familias, abonando el canon actualmente en vigor y en los de Electroterapia los tratamientos propios de esta especialidad.

33. En los Hospitales de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valladolid tendrán gran amplitud estas especialidades, montándose Centros de radiografía, radioterapia profunda y superficial, diatermia d'Arsonvallización y electroterapia, los que se dotarán del material preciso para atender debidamente tan importantes servicios.

34. Los radiólogos tendrán obligación de dar cursos preparatorios para los Jefes y Oficiales Médicos que así lo deseen.

35. La enseñanza amplia de la Radiología se llevará a efecto en Madrid, ajustándose a las indicaciones que anteriormente, al tratar de las demás especialidades, se han expuesto.

#### ESPECIALIDAD DE HIGIENE MILITAR

36. Subsisten los Laboratorios de análisis clínicos y bacteriología existentes en la actualidad, y las vacantes de los higienistas que ocurran se proveerán por concurso en la forma actualmente en vigor.

37. Los higienistas serán, asimismo, directores de los parques de desinfección que no tengan plantilla especial y quedan obligados, como verdaderos higienistas que son de la Región correspondiente, a informar el Inspector de Sanidad Militar de la misma, de las medidas que crean convenientes implantar para la profilaxis de las enfermedades evitables, y en caso de epidemias, de las que deben adoptarse para evitar su difusión. En tal sentido, tiene dependencia técnica inmediata del Instituto de Higiene militar, el que, como Centro de higiene del Ejército dará las normas a seguir en los casos que estime oportunos.

38. Los higienistas seguirán enviando la documentación estadística dispuesta en la actualidad.

39. El destino de higienista, tanto en los Hospitales como en el Instituto de Higiene militar, será desempeñado precisamente por personal que posea el diploma de aptitud expedido en este Centro

## ENSEÑANZA EN EL INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

40. El ingreso en el Instituto de Higiene militar, se hará mediante concurso entre los Comandantes y Capitanes Médicos, que lo solicitarán en la forma reglamentaria. Las instancias se remitirán al Instituto de Higiene militar, Centro en el que se constituirá un tribunal de examen, formado por el Director-Presidente y tres Profesores de dicho Centro, designados por el mismo y ante el que sufrirán los solicitantes las siguientes pruebas: Traducción de dos idiomas a elegir entre francés, inglés, alemán o italiano, precisamente sobre el texto de una revista u obra médica, y otra teórico-práctica acerca de un punto determinado de análisis clínico de entre los que figuren en un programa que estará en el referido Instituto a disposición de los aspirantes que lo soliciten. Del resultado del examen se tramitará propuesta al Inspector jefe de la Sección de Sanidad, para que éste designe de entre los aspirantes los que deben asistir al curso, con arreglo a las notas de puntuación.

41. Para los demás extremos relacionados con la enseñanza se atenderá en un todo a lo indicado en el art. 5.º del Reglamento de 25 de Enero de 1910.

## ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA

42. Se establece en los Hospitales de Madrid y Barcelona, y a medida que vayan existiendo Médicos militares odontólogos, se ampliará el servicio a los demás Hospitales de importancia, encargándose del mismo dichos especialistas, sin perjuicio de su cometido especial de plantilla.

## DUPLICACION DE SERVICIOS Y ESPECIALIDADES

43. Cuando en las localidades que tengan asignado Hospital Militar exista algún Jefe u Oficial Médico especializado en dos o más materias y desee voluntariamente tener un servicio clínico en dicho Establecimiento, podrá desempeñarlo, pero no se le nombrará para otro fuera de la plaza ni aun dentro de la misma que sea voluntariamente pedido en atención a no desatender sus obligaciones de plantilla. Para lograrlo se dirigirán de oficio al Director del Nosocomio, solicitando hacerse cargo del servicio clínico que voluntariamente deseen regentar, acompañando los documentos que

crean pertinentes para acreditar su competencia en el ramo especial que piden. El Jefe de dicho Centro lo comunicará al de la Sección de Sanidad, quien, será el que disponga se otorgue o no el servicio pedido.

NUMERO DE ALUMNOS QUE HAN DE CONCURRIR ANUALMENTE PARA EL APRENDIZAJE DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

44. Serán para cada una de ellas y cursos los siguientes:

	1. <sup>er</sup> año.	2. <sup>o</sup> año.
Higiene militar . . . . .	4	4
Radiología . . . . .	2	2
Cirugía . . . . .	3	3
Oftalmología . . . . .	2	1
Oto rino laringología . . . . .	1	1
Dermovenereología . . . . .	3	2
Neuropsiquiatría . . . . .	1	1

45. Para la designación de los que deban asistir a estos cursos se seguirán trámites análogos a los señalados para los que asistan a los de Cirugía, con las variaciones que para cada especialidad sean procedentes.

46. Los nombrados alumnos serán reemplazados en sus servicios de plantilla, mientras duren los cursos, por Médicos auxiliares, nombrados con arreglo a las Reales órdenes circulares de 16 de Febrero de 1918 y 13 de Agosto de 1921, en tanto los haya, y de no existir, con los de otros Cuerpos o dependencias que designen los Jefes de Sanidad de las Plazas.

47. Será condición indispensable, para concursar las plazas de alumno, hallarse cumplido del compromiso del servicio en posesiones, y para los Comandantes, no encontrarse en el vigésimo de la escala de su empleo y no tener notas graves, sin invalidar en su hoja de servicios.

48. Como preparación previa para los cursos de especialidades, los aspirantes podrán realizar cursillos de estudios elementales en las Clínicas y Laboratorios en que existan especialistas, haciendo tales prácticas sin perjuicio, como ya se ha dicho, del servicio especial que les esté encomendado. Los especialistas, en el desempe-

ño de este cargo, podrán expedir certificados individuales de las enseñanzas de referencia, pero sin que éstos tengan valor definitivo en la admisión de los aspirantes, que sólo se verificará con arreglo al resultado de los exámenes que sufran para cada especialidad.

### SERVICIO EN LOS CUERPOS ARMADOS

49. A fin de mejorarlo se separan de la plantilla de los destinos sedentarios y burocráticos todos los Oficiales-Médicos, excepción hecha de los que sirven en las Academias por su doble carácter de Centros de enseñanza y Cuerpos armados, quedando distribuido el personal del Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Medicina) en la forma que se detalla en el estado núm. 1, que a continuación se publica, insertándose, además, el estado núm. 2, en el que constan los destinos que se crean y los que se suprimen, como compensación, con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del art. 14 de la vigente ley de Presupuestos.

50. Los Jefes y Oficiales podrán solicitar cambio de destino a los de nueva creación, dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha de este Real decreto.

51. Análogamente a lo dispuesto en el apartado 12 para los Cirujanos, podrán los que presten servicio en los Hospitales como especialistas, si las necesidades del servicio lo consienten, continuar en sus destinos, quedando la Sección de Sanidad obligada a compensar debidamente el aumento de categoría, a fin de no rebasar los totales asignados a cada empleo en el Presupuesto vigente.

52. En caso de necesidad, y a base de todos los especialistas, podrán formarse equipos similares a los quirúrgicos, dotándoles del personal de Planta menor apto y necesario para ello.

53. En las Plazas en que la plantilla de los Hospitales no lo permita y sea necesario establecer servicio permanente de guardia, serán los Inspectores de Sanidad de las Regiones los que determinarán la forma de prestarlo, utilizando, a tal objeto, a los Oficiales-Médicos de la Comandancia de tropas, sin que por ello desatiendan los cometidos inherentes a su destino de plantilla.

Dado en Palacio a veintiocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.

Estado núm. 1.

*Plantilla del Cuerpo de Sanidad Militar.*

SECCION DE MEDICINA

	DETALLE DE LA PLANTILLA						Observaciones.....
	Inspectores de 1. <sup>a</sup> .....	Inspectores de 2. <sup>a</sup> .....	Coronelas.....	T. coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>							
Subsecretaría y Secciones de este Ministerio.....	»	1	1	5	8	»	»
Inspección de los Establecimientos centrales de Sanidad Militar.....	»	1	»	»	1	»	»
Consejo Supremo de Guerra y Marina..	»	»	»	»	1	»	»
Estado Mayor Central.....	»	»	»	1	2	»	»
Sección de Movilización de Industrias civiles.....	»	»	»	1	»	»	»
Intendencia General y Vicariato General Castrense.....	»	»	»	»	1	»	»
<i>Suma la Administración Central..</i>	»	2	1	7	13	»	»
<b>ADMINISTRACION REGIONAL</b>							
<b>PRIMERA REGION</b>							
Inspección de Sanidad Militar.....	1	»	»	2	»	»	»
Jefatura de Sanidad Militar.....	»	»	1	»	»	»	»
Parque de desinfección.....	»	»	1	1	1	»	»
Hospital militar de urgencia.....	»	»	1	1	3	1	3
Idem íd. de Carabanchel.....	»	»	1	5	12	»	3
Idem íd. de Badajoz.....	»	»	»	1	2	1	»
Idem íd. de Alcalá.....	»	»	»	1	1	»	»
Asistencia de Generales, Jefes y Oficiales disponibles y de reserva en Madrid.....	»	»	»	»	3	»	»
Idem al personal de Plana Mayor de la Capitanía General de la primera Región y Gobierno militar de Madrid.....	»	»	»	1	»	»	»
Prisiones militares de Madrid.....	»	»	»	»	1	»	»
Manicomio de Ciempozuelos.....	»	»	»	1	1	»	»
<i>Suma la primera Región.....</i>	1	»	4	13	24	2	6

(1)  
(2)

	DETALLE DE LA PLANTILLA							
	Inspectores de 1. <sup>a</sup> ...	Inspectores de 2. <sup>a</sup> ...	Coronales.....	T. coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Observaciones.....
<b>SEGUNDA REGIÓN</b>								
Inspección de Sanidad Militar.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1	(3)
Hospital militar de Sevilla.....	» »	» 1	» 1	» 5	» 1	» 1	» 1	
Idem id. de Algeciras.....	» »	» »	» 1	» 1	» 2	» 1	» 1	
Idem id. de Granada.....	» »	» 1	» 1	» 1	» 2	» 1	» 1	
Idem id. de Málaga.....	» »	» 1	» 1	» 1	» 2	» 1	» 1	
Idem id. de Córdoba.....	» »	» »	» 1	» 2	» 1	» 1	» 1	
Idem id. de Cádiz y Gobierno militar....	» »	» »	» 1	» 2	» 1	» 1	» 1	
Asistencia del personal de la Plana Mayor de la Capitanía General y Gobierno mi- litar de Sevilla.....	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	» »	
Comandancias de Artillería e Ingenieros de Algeciras.....	» »	» »	» »	» »	» 1	» 1	» 1	
Idem id. de Cádiz.....	» »	» »	» »	» »	» 1	» 1	» 1	
<i>Suma la segunda Región.....</i>	» 1	» 3	» 7	» 15	» 4	» 4	» 4	
<b>TERCERA REGIÓN</b>								
Inspección de Sanidad Militar.....	» 1	» »	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1	(4)
Hospital militar de Valencia.....	» »	» 1	» 1	» 5	» 1	» 1	» 1	
Idem id. de Alicante.....	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	» »	
Asistencia del personal de la Plana Mayor de la Capitanía General y Gobierno mi- litar de Valencia.....	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	» »	
Comandancias de Artillería e Ingenieros de Cartagena.....	» »	» »	» »	» »	» 1	» 1	» 1	
Gobierno militar de Cartagena.....	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	» »	
<i>Suma la tercera Región.....</i>	» 1	» 1	» 5	» 6	» 2	» 2	» 2	
<b>CUARTA REGIÓN</b>								
Inspección de Sanidad Militar.....	1	» »	» 2	» »	» »	» »	» »	(5)
Hospital Militar de Barcelona.....	» »	» 1	» 3	» 7	» 1	» 3	» 3	
Idem id. de Figueras.....	» »	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	
Idem id. de Gerona.....	» »	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	
Idem id. de Lérida.....	» »	» »	» »	» 1	» »	» »	» »	
Idem id. de Tarragona.....	» »	» »	» 1	» 1	» »	» »	» »	
Asistencia del personal de la Plana Mayor de la Capitanía General y Gobierno mi- litar de Barcelona.....	» »	» »	» 1	» »	» 1	» 1	» 1	

DETALLE DE LA PLANTILLA								
	Inspectores de 1. <sup>a</sup> ...	Inspectores de 2. <sup>a</sup> ...	Coronales.....	T. coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Observaciones.....
Asistencia de Generales, Jefes y Oficiales disponibles y de reserva en Barcelona..	»	»	»	»	2	»	»	
Comandancias de Artillería e Ingenieros de Barcelona.....	»	»	»	»	»	1	»	
<i>Suma la cuarta Región.....</i>	1	»	1	7	13	2	3	
QUINTA REGIÓN								
Inspección de Sanidad Militar.....	»	1	»	1	1	»	»	(6)
Hospital militar de Zaragoza.....	»	»	1	1	4	1	»	
Idem id. de Guadalajara.....	»	»	»	1	1	»	»	
Asistencia al personal de la Plana Mayor de la Capitania general y Gobierno militar de Zaragoza.....	»	»	»	1	»	»	»	
Fuerte Coll de Ladrones.....	»	»	»	»	»	»	1	
Talleres del Material de Ingenieros.....	»	»	»	»	1	»	»	
Jefes de la Clínica militar y servicio sanitario de Huesca.....	»	»	»	»	1	»	»	
<i>Suma la quinta Región.....</i>	»	1	1	4	8	1	1	
SEXTA REGIÓN								
Inspección de Sanidad Militar.....	1	»	»	2	»	»	»	(7)
Hospital militar de Burgos.....	»	»	1	1	5	1	»	
Idem id. de Vitoria.....	»	»	1	1	2	»	»	
Idem id. de San Sebastián.....	»	»	»	1	2	»	»	
Idem id. de Bilbao.....	»	»	»	1	2	»	»	
Idem id. de Santoña.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem id. de Santander.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem id. de Pamplona.....	»	»	1	1	2	»	»	
Idem id. de Logroño.....	»	»	»	1	1	»	»	
Fuerte Alfonso XIII, Pamplona.....	»	»	»	»	»	»	1	
Asistencia al personal de Plana Mayor de la Capitania general y Gobierno militar de Burgos.....	»	»	»	1	»	»	»	
Comandancias de Artillería e Ingenieros de San Sebastián.....	»	»	»	»	»	1	»	
Idem de Pamplona.....	»	»	»	»	»	1	»	
<i>Suma la sexta Región.....</i>	1	»	3	9	16	3	1	

		DETALLE DE LA PLANILLA						
	Inspectores de 1.ª...	Inspectores de 2.ª...	Coroneles...	T. coroneles...	Comandantes...	Capitanes...	Tenientes...	Observaciones...
<b>SÉPTIMA REGIÓN</b>								
Inspección de Sanidad Militar .....	»	1	»	1	1	»	»	(8)
Hospital de Valladolid .....	»	»	1	1	4	1	»	
Idem de Segovia ..	»	»	»	»	1	»	»	
Asistencia de la Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno militar de Valladolid .....	»	»	»	1	»	»	»	
<i>Suma la séptima Región.....</i>	»	1	1	3	6	1	»	
<b>OCTAVA REGIÓN</b>								
Inspección de Sanidad Militar .....	»	1	»	1	1	»	»	(9)
Hospital de La Coruña .....	»	»	1	1	5	1	»	
Idem de Vigo .....	»	»	»	1	1	»	»	
Asistencia de la Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno militar de La Coruña .....	»	»	»	1	»	»	»	
Fuertes de El Ferrol .....	»	»	»	»	»	»	1	
Gobierno militar de El Ferrol .....	»	»	»	1	»	»	»	
Comandancia de Artillería e Ingenieros de El Ferrol .....	»	»	»	»	»	1	»	
Jefe de la Clínica militar y servicios Sanitarios de Oviedo .....	»	»	»	»	1	»	»	
<i>Suma la octava Región.....</i>	»	1	1	5	8	2	1	
<b>BALEARES</b>								
Jefatura de Sanidad Militar de Mallorca y Dirección del Hospital .....	»	»	1	»	1	»	»	
Hospital de Palma de Mallorca .....	»	»	»	1	2	1	»	
Necesidades y contingencias del servicio de Palma de Mallorca .....	»	»	»	»	»	1	»	
Jefatura de Sanidad de Menorca y Dirección del Hospital de Mahón .....	»	»	»	1	»	1	»	
Hospital de Mahón .....	»	»	»	»	1	1	»	
Necesidades y contingencias del servicio de Mahón .....	»	»	»	»	»	1	»	
<i>Suma Baleares.....</i>	»	»	1	2	4	5	»	

	DETALLE DE LA PLANTILLA							
	Inspectores de 1. <sup>a</sup> ...	Inspectores de 3. <sup>a</sup> ...	Coroneles.....	1. coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Observaciones.....
<b>CANARIAS</b>								
Jefatura de Sanidad Militar de Tenerife y Dirección del Hospital.....	»	»	1	»	1	»	»	
Hospital de Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	1	2	1	»	
Necesidades y contingencias del servicio de Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	»	»	1	»	
Jefatura de Sanidad de Gran Canaria y Dirección del Hospital.....	»	»	»	1	»	1	»	
Hospital de las Palmas.....	»	»	»	»	1	1	»	
Necesidades y contingencias del servicio en las Palmas.....	»	»	»	»	»	1	»	
<i>Suma Canarias.....</i>	»	»	1	2	4	5	»	
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION</b>								
Escuela Superior de Guerra.....	»	»	»	1	2	»	»	
Idem Central de Gimnasia.....	»	»	»	»	1	1	»	
Academia de Infantería.....	»	»	»	»	1	2	»	
Idem de Caballería.....	»	»	»	»	1	1	»	
Idem de Artillería.....	»	»	»	»	1	1	»	
Idem de Ingenieros.....	»	»	»	»	1	1	»	
Idem de Intendencia.....	»	»	»	»	1	1	»	
Idem de Sanidad Militar.....	»	»	1	1	4	2	»	
Escuela de Equitación.....	»	»	»	»	1	1	»	
Idem Central de Tiro.....	»	»	»	»	1	1	»	
Colegio de María Cristina.....	»	»	»	»	2	»	»	
Idem de Santiago.....	»	»	»	1	1	»	»	
Idem Santa Bárbara y San Fernando.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem de Huérfanos de la Guerra.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem de la Inmaculada Concepción.....	»	»	»	1	1	1	»	
Idem Preparatorio Militar de Burgos.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem de Córdoba.....	»	»	»	»	1	»	»	
<i>Suman los Establecimientos de Instrucción.....</i>	»	»	1	4	22	12	»	
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA</b>								
Ocho Depósitos Sementales.....	»	»	»	»	»	8	»	
Tres Yeguada militares.....	»	»	»	»	»	3	»	

	DETALLE DE LA PLANTILLA							
	Inspectores del 1. <sup>a</sup> ...	Inspectores de 2. <sup>a</sup> ...	Coroneles .....	T. coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Observaciones.....
Fábrica Nacional de Toledo.....	»	»	»	»	1	»	»	
Pirotecnia, Fábrica Artillería y Maestranza de Sevilla.....	»	»	»	»	2	1	»	
Fábrica de pólvoras de Murcia.....	»	»	»	»	1	»	»	
Idem de id. y explosivos de Granada....	»	»	»	»	2	»	»	
Idem de armas portátiles de Oviedo.....	»	»	»	»	2	»	»	
Idem de Trubia.....	»	»	»	»	2	»	»	
Depósito de Sementales de Hospitalet....	»	»	»	»	»	1	»	
Fábrica de Subsistencias de Manzanares.	»	»	»	»	1	»	»	
Instituto de Higiene militar.....	»	»	1	3	7	5	»	
Parque Central de Sanidad Militar.....	»	»	1	1	2	1	»	
Establecimiento de cría y doma.....	»	»	»	»	»	4	»	
Centro Electrotécnico de Ingenieros.....	»	»	»	»	1	1	»	
<i>Suman los Establecimientos de Industria.</i>	»	»	2	4	21	24	»	
<b>CUERPOS ARMADOS</b>								
Casa militar de S. M.....	»	»	»	»	»	1	»	
Real Cuerpo de Guardias Alabarderos....	»	»	»	1	»	1	»	
Escolta Real.....	»	»	»	»	1	»	»	
Cuerpo y Cuartel de Inválidos.....	»	»	»	1	»	»	»	
Brigada Obrera y Topográfica de E. M....	»	»	»	»	»	1	»	
9 Regimientos de Infantería de 3 batallones en armas (de la 1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> división y el de Mahón).....	»	»	»	»	»	27	»	
63 Regimientos de Infantería.....	»	»	»	»	»	63	»	
Batallones de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Ibiza, Palma y Batallón de Instrucción.....	»	»	»	»	»	6	»	
6 Batallones de Montaña.....	»	»	»	»	»	6	»	
27 Regimientos de Caballería, Grupo de Instrucción y de Escuadrones de Mallorca.....	»	»	»	»	»	29	»	
Depósito Central de Remonta.....	»	»	»	»	1	»	»	
Grupo Escuadrones de Canarias.....	»	»	»	»	»	2	»	
22 Regimientos de Artillería y Grupo de Instrucción.....	»	»	»	»	»	23	»	
2 Regimientos Artillería ligera (1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> )	»	»	»	»	»	»	»	
2 idem pesada (1. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> ); 1 idem a caballo, y 3 idem de Montaña, a 2 Capitanes.	»	»	»	»	»	16	»	

DETALLE DE LA PLANTILLA								
	Inspectores de 1. <sup>a</sup> ...	Inspectores de 2. <sup>a</sup> ...	Coronales.....	T. coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Observaciones.....
4 Comandancias de Artillería de Baleares y Canarias .....	»	»	»	»	»	4	»	
6 Regimientos de Zapadores, 1 de Telégrafos, 1 de Pontoneros y Batallón Radiotelegrafía .....	»	»	»	»	»	9	»	
2 Regimientos de Ferrocarriles.....	»	»	»	»	»	4	»	
4 grupos mixtos de Ingenieros de Baleares y Canarias .....	»	»	»	»	»	4	»	
Servicios de Aerostación.....	»	»	»	»	»	2	»	
Servicio de Aviación.....	»	»	»	»	»	9	»	
8 Comandancias de Intendencia .....	»	»	»	»	»	8	»	
1. <sup>a</sup> Comandancia de Sanidad .....	»	»	1	1	1	6	5	
2. <sup>a</sup> Idem .....	»	»	»	1	1	3	4	
3. <sup>a</sup> Idem .....	»	»	»	1	1	3	3	
4. <sup>a</sup> Idem.....	»	»	1	»	1	4	4	
5. <sup>a</sup> Idem.....	»	»	»	1	1	3	3	
6. <sup>a</sup> Idem.....	»	»	1	»	1	5	5	
7. <sup>a</sup> Idem.....	»	»	»	1	1	2	2	
8. <sup>a</sup> Idem.....	»	»	»	1	1	3	3	
<i>Suman los Cuerpos armados.....</i>	»	»	3	8	10	244	29	
<b>Resumen.</b>								
Total de la Administración Central.....	»	2	1	7	13	»	»	
Idem de la id. regional .....	3	5	17	57	104	27	12	
Idem de los Establecimientos de Instrucción.....	»	»	1	4	22	12	»	
Idem de los id. de Industria.....	»	»	2	4	21	24	»	
Idem de los Cuerpos armados.....	»	»	3	8	10	244	29	
<i>Total general.....</i>	3	7	24	80	170	307	41	

OBSERVACIONES. (1) De los tres Comandantes, dos son Cirujanos y el otro Profesor de los cursos de Radiografía. El Capitán es el Jefe del Gabinete de Análisis necesario para las atenciones de la Policlínica.

(2) De los cinco Tenientes coronales, uno es Jefe de servicio, otro Jefe de la Clínica de comprobación, y de los tres restantes, uno Odontólogo, otro Oftalmólogo y otro para la especialidad Dermo-venérea. De los doce Comandantes, cuatro son Cirujanos, uno Urologo, otro Oto-rino-laringólogo, otro Radiólogo, otro Bacteriólogo, otro para la especialidad Dermo-venérea y tres Internistas.

(3) El Teniente coronel será Jefe de servicios y de la Clínica de Oficiales. Un Comandante Internista, otro Cirujano, otro Radiólogo, otro Oftalmólogo y otro para la especialidad Dermo-venérea. El Capitán será Bacteriólogo.

- (4) La distribución del personal es igual a la del de Sevilla.  
 (5) De los tres Tenientes coroneles, uno Jefe de servicios, otro Jefe de la Clínica de comprobación y el otro Cirujano. De los siete Comandantes, uno es Cirujano, otro Oftalmólogo, otro Oto-rino-laringólogo y otro Radiólogo, que se encargará de otra especialidad; dos Internistas y uno para la Dermo-venérea. El Capitán, Jefe del Gabinete de Análisis.  
 (6) La distribución del personal es la misma que en el de Valladolid.  
 (7) La distribución del personal es la misma que en el de Sevilla.  
 (8) La distribución del personal como se ha indicado para el de Sevilla, con la sola variante de que se añan las especialidades conforme las aptitudes del personal.  
 (9) La distribución del personal será la indicada para el Hospital de Sevilla.

Estado núm. 2.

*Estado demostrativo de las plazas creadas y suprimidas en compensación con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Presupuestos.*

DESTINOS CREADOS	DESTINOS SUPRIMIDOS
<b>TENIENTES CORONELES</b>	<b>TENIENTES CORONELES</b>
1 Ministerio de la Guerra (Sección de Sanidad). 1 Hospital Madrid-Carabanchel. 1 Clínica militar de dementes de Ciempozuelos. 1 Colegio de Huérfanos de Santiago (Sección varones).	1 Gobierno militar de Cádiz. 1 Hospital militar de Lérida. 1 Idem id. de Santoña. 1 Idem id. de Segovia.
Total creados, 4.	Total suprimidos, 4.
<b>COMANDANTES</b>	<b>COMANDANTES</b>
2 Ministerio de la Guerra (Sección de Sanidad). 1 Hospital Madrid-Carabanchel. 1 Idem militar de Bilbao. 1 Escuela Superior de Guerra. 3 Academia de Sanidad Militar. 2 Colegio de Huerfanos de María Cristina (varones y hembras). 1 Idem de Santiago (hembras). 1 Idem de Santa Bárbara y San Fernando. 1 Idem Preparatorio militar de Burgos. 1 Idem id. de Córdoba. 1 Maestranza, Pirotecnia y Fábrica de Armas de Sevilla. 1 Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada. 1 Fábrica de Armas de Oviedo. 1 Idem de Trubia. 1 Idem de subsistencias de Manzanares.	1 Clínica militar de dementes de Ciempozuelos. 1 Hospital militar de Málaga. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicios de Jerez. 2 Hospital de Valencia. 1 Idem de Alicante. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicios de Almería. 2 Hospital militar de Zaragoza. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicios de Castellón. 1 Hospital militar de Vitoria. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicios de Palencia. 1 Idem de Salamanca. 1 Hospital militar de Valladolid. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicios de Pontevedra. 1 Jefatura de la Clínica militar y servicio de León. 1 Hospital militar de Mallorca.

DESTINOS CREADOS	DESTINOS SUPRIMIDOS
1 Depósito Central de Remonta.	1 Hospital militar de Mahón.
	1 Idem de Santa Cruz de Tenerife.
	1 Idem de Las Palmas.
Total creados, 20.	Total suprimidos, 20.
CAPITANES	CAPITANES
1 Academia de Sanidad Militar.	4 Ministerio de la Guerra (Sección de Sanidad).
18 En los nueve regimientos de Infantería de tres batallones en armas.	1 Inspección de Ferrocarriles y Etapas.
8 En los regimientos de Artillería ligera, 2; en los de pesada, 2; en el de a caballo, 1, y en los tres de montaña, 3.	2 Hospital militar de urgencia.
2 En los dos regimientos de Ferrocarriles.	3 Idem de Madrid-Carabanchel.
	1 Idem de Sevilla.
	2 Idem de Barcelona.
	1 Idem de Burgos.
	1 Idem de Bilbao.
	1 Idem de Valladolid.
	1 Idem de Coruña.
	2 Colegio de Huérfanos de María Cristina (varones y hembras).
	2 Colegio de Huérfanos de Santiago (varones y hembras).
	1 Idem de Santa Bárbara y San Fernando.
	1 Colegio Preparatorio militar de Burgos.
	1 Idem id. de Córdoba.
	1 Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
	1 Idem de armas portátiles de Oviedo.
	1 Idem de Trubia.
	1 Fábrica de subsistencias de Manzanares.
	1 Depósito Central de Remonta.
Total creados, 29.	Total suprimidos, 29.
TENIENTES	TENIENTES
3 Hospital militar de urgencia (guardias).	8 En las Comandancias de tropa de Sanidad Militar.
3 Idem id. de Madrid-Carabanchel (guardias).	1 En la Sección del Gobierno Militar de Cádiz.
3 Idem id. de Barcelona (guardias).	
Total creados, 9.	Total de suprimidos, 9.

---

## NECROLOGÍA

---

Don Enrique Rocandio Martín,

*Capitán Médico.*

Nació en Santa Marina del Rey, provincia de León, el día 7 de Octubre de 1887, graduándose de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Salamanca, el 16 de Junio de 1909. Prestó servicio en el Cuerpo como Médico provisional, desde Septiembre de 1910 hasta su ingreso en la Academia, verificado en Febrero de 1911, siendo nombrado Médico segundo en Junio de dicho año, y Médico primero en Septiembre de 1913. Estuvo destinado sucesivamente en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, Ambulancia Montada, Sección mixta de la misma, expedicionaria a Larache en 1912, Regimiento Infantería de Mahón, Hospital militar de Mahón, 11.º Regimiento Montado de Artillería y tercera Comandancia de tropas de Intendencia, cuyo destino servía a su fallecimiento en Valencia, ocurrido en el pasado mes de Abril.

Descanse en paz nuestro estimado compañero.

---

---

## VARIEDADES

---

El presente número sale con bastante retraso por no privar a nuestros lectores de la publicación íntegra del Real decreto sobre las reformas de nuestro Cuerpo, que salió en el *Diario Oficial* de uno de los últimos días del pasado mes.

Dignos de una entusiasta felicitación, por su interés y perseverante labor, son el Ministro de la Guerra, Sr. Alcalá Zamora; el Subsecretario, General Barrera; el Jefe de la Sección de Sanidad, Sr. Pérez Mínguez, y cuantos han colaborado en esa obra y contribuido a que se lleve a vías de hecho.

Hace pocos días publicó el *Diario Oficial* una Real orden concediendo el retiro por inútil al Comandante Médico D. Juan Sánchez Pallasar, quien después de penosa dolencia sufrió la amputación de una pierna.

La separación del servicio activo del Sr. Sánchez Pallasar constituyó una gran pérdida para el Cuerpo de Sanidad Militar, al que sirvió con tanto entusiasmo como competencia, y casi nos atreveríamos a decir con ejemplar abnegación, pues los sufrimientos de su enfermedad no le impidieron asistir, hasta que materialmente no pudo más, a sus enfermos del Hospital militar de Badajoz, con el celo e inteligencia en él peculiares, y de los que nunca fué óbice su escogida y numerosa clientela civil.

Saludamos con el mayor afecto al esclarecido e infortunado compañero, haciendo votos por su salud y por que el Gobierno de S. M. vea la manera de premiar los desvelos y sacrificios que puso siempre al servicio del Ejército.

\*  
\* \*

Se ha establecido en esta Corte un importante Centro de Análisis clínicos, que funciona, provisionalmente, en la calle del Almirante, núm. 18 duplicado, y que en breve será trasladado al Palacio del Libro (segundo trozo de la Gran Vía), bajo la dirección del ilustrado Comandante Médico D. Víctor Herrero, auxiliado de los del mismo empleo, igualmente diplomados, D. Eduardo Delgado y D. Ramiro Torreira.

\*  
\* \*

El Comité permanente del II Congreso Internacional de Medicina y Farmacia militares próximo a celebrarse en Roma, ha adoptado por unanimidad, como idioma oficial del mismo, la lengua castellana, respondiendo a la iniciativa del Comandante Médico D. Agustín Van-Baumberghen, que en la primera reunión de esta clase verificada en Bruselas hace dos años lo solicitó y apoyó con entusiasmo.

Muy de agradecer es la distinción que se hace a nuestro país en el referido Congreso.

\*  
\* \*

En el número correspondiente al 15 del pasado de la Revista profesional *El Restaurador Farmacéutico*, hemos tenido el gusto de recibir, acompañado de una circular del Farmacéutico de Valencia Sr. Gámir, un interesantísimo folleto titulado *Dos discursos de Carracido: La alegación del estudiante y el testamento profesional*, que contienen el primer trabajo del insigne Inspector Farma-

céntico honorario de nuestro Cuerpo, escrito a los diez y siete años de edad, y el que escribió para inaugurar las tareas de la Real Academia Nacional de Medicina en 1921.

\* \* \*

Damos el más sentido pésame al Capitán Médico D. Ramiro Ciancas, por la reciente desgracia de familia que le aflige.

\* \* \*

El Habilitado de nuestro Cuerpo en la primera Región, Sr. Tintorero, nos manifiesta en atenta carta que ha recibido del Capitán Médico D. Vicente Giner Gozávez 25 pesetas, como donativo para la erección del mausoleo a nuestros compañeros muertos en Africa.

\* \* \*

A mediados del pasado mes se verificó en el Rincón de Medik el solemne acto de jurar la bandera los reclutas de la compañía mixta de nuestro Cuerpo en Ceuta, pronunciando una brillante alocución el Coronel Jefe de Sanidad de dicho territorio, D. Francisco Fernández Victorio, y habiendo sido invitado al acto el Comandante Médico Sr. Gómez Arroyo, que mandó once años seguidos dicha unidad, tomando parte en numerosos hechos de armas.

Los invitados fueron obsequiados con un *lunch* y la tropa con un rancho extraordinario.

\* \* \*

Después de brillantes ejercicios ha obtenido el número uno en las oposiciones habidas recientemente para cubrir varias plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad civil, el Capitán Médico D. Heliodoro del Castillo, a quien con este motivo enviamos nuestra más cordial felicitación.

---

## SECCIÓN OFICIAL

---

11 Abril. . . . .—Real orden (D. O. núm. 81) disponiendo que hasta que haya número suficiente de Capitanes Médicos diplomados del Instituto de Higiene Militar, pueda hacerse

en los «Servicios de Higiene», «Fuerzas complementarias del Ejército de España en Marruecos», con los de dicho empleo no diplomados.

- 16 Abril. . . . .—Real orden (*D. O.* núm. 84) aprobando la determinación del Capitán general de la octava Región de haber declarado de reemplazo por enfermo al Teniente coronel Médico D. Luis Cuveiro Parcero, en Rábade (Lugo).
- 17       »       Real orden (*D. O.* núm. 86) confirmando la declaración de aptitud hecha a favor de los Farmacéuticos segundos D. Benito Casado García, D. Vicente Hijas Sánchez, D. Manuel de Mérida Nicolit y D. Clementino Villaverde Almarza.
- 20       »       Real orden (*D. O.* núm. 88) destinando al Gabinete militar de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Capitán Médico D. Vicente Cariñena Jiménez.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) confirmando la declaración de aptitud para el ascenso hecha a favor del Teniente Médico D. Francisco García Aynat.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) designando al Coronel Médico D. Isidro García Julián para formar parte de la comisión nombrada para revisar el petitorio formulario de medicamentos para Hospitales y enfermerías militares y para el exclusivo servicio de ventas, en sustitución del Inspector Médico D. Eduardo Semprum y Semprum.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) concediendo licencia al Capitán Médico D. Pedro Alvarez Nouvilas para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Paz Calvo Giráldez.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) concediendo licencia al Teniente Médico D. Luis de la Calle Mongero para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Pilar Díez del Corral Cerón.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) aprobando la determinación del Capitán general de la primera Región de haber declarado de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, al Capitán Médico D. Angel Martínez Vázquez.
- »       »       Real orden (*D. O.* núm. 89) concediendo al Capitán Mé-

dico D. Lauro Melón y Ruiz de Gordejuela la gratificación de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio.

- 21 Abril. . . . .—Real orden (*D. O.* núm. 89) confirmando el empleo superior inmediato al Teniente Médico D. Francisco García Aynat.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 90) disponiendo que los Centros y dependencias de Sanidad Militar remitan a las unidades del servicio de Higiene en Marruecos el material que se indica en esta disposición.
- 23 » Real orden (*D. O.* núm. 90) disponiendo que los Oficiales Médicos, ayudantes de mano y anestésistas de los equipos quirúrgicos se incorporen a su destino de plantilla.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 91) concediendo la separación del servicio activo al Teniente Médico D. Andrés Hernández Vázquez.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 91) destinando al Comandante Médico D. Eulogio Muñoz Cortázar al Instituto de Higiene Militar.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 91) concediendo veinticinco días de licencia por asuntos propios, para Italia, al Coronel Médico D. Francisco Soler Garde.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 91) resolviendo vuelva al servicio activo el Teniente Médico D. Severino Bustamante y Fernández de Sarco, que quedará disponible.
- 25 » Real orden (*D. O.* núm. 93) disponiendo que la regla 7.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 5 de Enero de 1922 (*D. O.* número 15), quede redactada en el sentido de que los depósitos de medicamentos dependerán de la Administración Central y del Comandante general del territorio.
- 26 » Real orden (*D. O.* núm. 93) aprobando el plan de hospitalización para la segunda Región.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 94) dictando disposiciones sobre el trámite de las instancias que promuevan los padres, parientes o tutores de personas que pertenecen al Ejército, solicitando beneficios para éstos.

- 26 Abril. . . . .—Real orden (*D. O.* núm. 93) disponiendo que quede sin efecto la Real orden por la que se destinó al Teniente Médico D. Juan Herrera Carrillo al grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, núm. 3, el que continuará prestando servicios, como Capitán, en el Regimiento Infantería de La Victoria.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 94) concediendo al Comandante Médico D. Luis Rubio Janini mención honorífica sencilla, por sus servicios en el Hospital militar de Cádiz.
- 27 » Real orden (*D. O.* núm. 94) concediendo un mes de licencia por asuntos propios, para París y Londres, al Teniente Coronel Médico D. Santiago Pérez Sáiz.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 94) disponiendo que los Jefes y Oficiales Médicos que se indican pasen a servir los destinos siguientes:
- Coronel:* D. José Romero Aguilar, ascendido, del Hospital Militar de Málaga, a disponible en la segunda Región.

*Artículo 10.*

*Tenientes coroneles:* D. Rafael Alcaide Burillo, ascendido, de la asistencia al primer Tercio de la Guardia civil, a Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región; D. Mario Gómez Gómez, de disponible en la octava Región, a la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la sexta Región y Gobierno Militar de Burgos, y don Francisco Iturralde López, ascendido, de los grupos de Hospitales de Melilla, a la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la octava Región y Gobierno Militar de la Coruña.

*Artículo 1.º*

D. Pedro Muñoz Ellen, de Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región, a igual destino en la Inspección de Sanidad de la quinta; don Juan Planelles Ripoll, del Hospital militar de Sevilla, al de Málaga, y D. Manuel Arna Suffo, de la asistencia al personal de Plana Mayor de la Capitanía gene-

ral de la octava Región y Gobierno militar de la Coruña, al Hospital militar de Sevilla.

*Artículo 10.*

*Comandantes:* D. Juan Nuevo Díez, de disponible en la séptima Región, al Hospital de Palma de Mallorca; D. Carlos Pérez Serra, de disponible en la cuarta Región, al Hospital de Figueras; D. Vicente Ganzo Blanco, de disponible en Ceuta, al Hospital de Santa Cruz de Tenerife; D. José Ruiz y Jaén, de disponible en la primera Región, al Hospital de Málaga; D. Rafael Criado Cardona, de disponible en la primera Región, al Hospital de Alicante (art. 1.º); D. Julio Ortiz de Villajos y Muller, del Hospital de Palma de Mallorca, al primer Tercio de la Guardia civil (art. 1.º), y D. Antonio López Castro, ascendido, de la Comandancia de Artillería e Ingenieros de Barcelona, a los grupos de Hospitales de Melilla (forzoso).

*Voluntarios.*

D. Casto Morales Monleón, del Hospital de Málaga, a los grupos de Hospitales de Ceuta; D. Emilio Alavedra Bocanegra, del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, a los grupos de Hospitales de Melilla; D. Francisco Muñoz Cortázar, del Hospital de Alicante, y en comisión equipo quirúrgico núm 24, a los grupos de Hospitales de Ceuta; D. Manuel Lamata Desbertrand, de la tercera Comandancia de Sanidad, a disponible en la tercera Región; D. Juan Romén Cuallado, del Hospital de Valencia, y en comisión en el de Alcázarquivir, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla; D. Cándido Jurado Barrero, de los grupos de Hospitales de Melilla, a las fuerzas complementarias de nueva creación de los servicios de Higiene en Melilla; D. Rafael Rodríguez Amérigo, de los grupos de Hospitales de Ceuta, a las fuerzas complementarias de nueva creación de los servicios de Higiene en Ceuta, y don Juan Pomar Taboada, ascendido, del Depósito de Sementales de Artillería de Hospitalet, al Hospital militar de la Coruña (art. 1.º).

*Artículo 1.º*

*Capitanes:* D. José Malva López, del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la tercera Comandancia de Sanidad; D. Manuel Pelayo y Martín del Hierro, de la Academia de Infantería, al Regimiento de Artillería a Caballo; D. Julio Villarrubia Muñoz, del Regimiento Infantería de Vergara, 57, a las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Barcelona, y D. José Duerto Serón, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, a la quinta Comandancia de Sanidad.

*Voluntarios.*

D. Ramiro González Sierra, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a las fuerzas complementarias de los servicios de Higiene en Melilla; D. Pelayo Lozano Arcos, del Regimiento Infantería de Tetuán, 45, a la Comandancia de Artillería de Melilla; D. José Rocandio Martín, del Regimiento Infantería de Ceuta, 60, al Tercio de Extranjeros, y D. Florentino Mallol de la Riva, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a las fuerzas complementarias de los servicios de Higiene en Ceuta.

*Forzosos.*

D. Francisco García Aynat, ascendido, del batallón expedicionario del Regimiento Infantería de San Quintín, 47, al Batallón Cazadores de Madrid, 2; D. José Mañas Jiménez, del Regimiento Infantería de España, 46, al Regimiento Infantería de Ceuta, 60; D. Manuel Espada y Sánchez-Barbudo, del Regimiento Infantería de Navarra, 25, al Regimiento Infantería de Ceriñola, 42; D. Atilano Cerezo Abad, del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, al Regimiento Infantería de San Fernando, 11; D. Félix Martínez García, del Regimiento Infantería de Valladolid, 74, a la Academia de Infantería (art. 10); D. Jaime Roig Padró, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica.

ca, 54, al de Africa, 68; D. Manuel Boyero García, del Batallón Cazadores de Estella, 14, y en comisión en necesidades y contingencias del servicio en Larache, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla; D. José Rosales Gutiérrez, del Regimiento de Caballería de María Cristina y en comisión en el servicio de Aviación en Larache, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla; D. Juan López Quelles, de la primera Comandancia de Sanidad y en comisión en los servicios de Higiene en Melilla, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla, y D. José Pieltain Manso, de disponible en Larache y en comisión del Zoco el T'zuin de Anamara, a los servicios de Aviación de Larache, en comisión, sin perjuicio de desempeñar su actual destino en dicho Consultorio.

*Artículo 16.*

*Tenientes:* D. Leandro Martín Santos, del batallón Expedicionario del Regimiento Infantería de Aragón, 21, a la Comandancia de Artillería de Ceuta (voluntario); D. Juan Arias Ramos, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1; al Regimiento Infantería de Navarra, 25, en Melilla; D. Antonio Remacha Mozota, de los grupos de Hospitales de Melilla, al Regimiento Infantería de Vergara, 57, en Melilla; D. Juan Diego Ortega Garvia, del Hospital de Larache, al Regimiento Infantería de Aragón, 21, en Ceuta; D. Juan Manuel Ortega García, del Hospital de Larache, al Regimiento Infantería de San Quintín, 47, en Ceuta.

*Voluntarios.*

D. José Hermida Pérez, de la Compañía Mixta de Sanidad de Larache, a los grupos de Hospitales de Melilla; D. Manuel Massa Palop, de la Compañía mixta de Sanidad de Melilla, a las Fuerzas complementarias de los Servicios de Higiene en Melilla, y D. Fernando Aparicio de Santiago, del Tercio de Extranjeros, a las Fuerzas complementarias de los Servicios de Higiene en Ceuta.

*Forzosos.*

D. Francisco Albert Arnao, del Regimiento Infantería de San Fernando, 11, al Tercio de Extranjeros; don Idefonso Villoria García, del Regimiento Infantería de San Fernando, 11, a la Compañía Mixta de Sanidad de Melilla; D. Mariano Fernández Delgado, del Regimiento Infantería de Ceriñola al Hospital de Larache; D. Anastasio Martín Pérez, del Regimiento Infantería de Ceriñola, 42, al Hospital de Larache.

27 Abril.....—Real orden (*D. O.* núm. 94) disponiendo que los Oficiales Farmacéuticos pasen a servir los destinos siguientes:

*Farmacéuticos primeros:* D. Julio Sánchez Lope, del Hospital de Algeciras, al de Legroño (V.), y D. Jaime Olea Herráiz, ascendido, de la Farmacia militar de esta Corte núm. 4, al Hospital de Algeciras (F.).

*Farmacéuticos segundos:* D. Manuel Mérida Nicolich, del Hospital de Sevilla, al de Málaga (V). D. Fermín Fatón Sánchez-Medina, de los grupos de Hospitales de Ceuta a la Farmacia militar de esta Corte núm. 4 (V.); D. Francisco Peña Torrea, del Hospital de Málaga y en Comisión en la enfermería de Uad-Lau (Ceuta), al Hospital de Carabanchel (V), continuando en dicha comisión, y D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, del Hospital de Carabanchel y en Comisión para eventualidades en Melilla, a los grupos de Hospitales de Ceuta (V.), cesando en la comisión.

» » Real orden (*D. O.* núm. 94) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Emilia Córdoba Montero al Capitán Médico D. Francisco Fernández Casares.

---

### Correspondencia administrativa de la Revista.

---

Sr. Sanz Perea.—(Río de Oro).—Queda abonada su suscripción hasta fin de Marzo último.

Sr. González Martínez.—(Murcia).—Queda abonada su suscripción hasta fin de Junio del corriente año.

---